

ORDENANZA N°: 85

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Ricardo José Melano, D.N.I. 14.332.791, CUIT/L 20-14332791-5, argentino, mayor de edad y la Sra. Silvia María Buasso, D.N.I. 17.481.679, CUIT/L 23-17481679-4, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Marcela T. De Alvear 135 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTES/BENEFICIARIOS** La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno, que surge de la subdivisión de lote DOMINIO NC: C01 S02 MZ058 P002 ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, según plano confeccionado por el Ingeniero Civil Domingo Pablo Largui en expte: 0589-007433/12014, visado por la dirección general de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 26 de Marzo del año 2014, se designa y describe así: LOTE N°15 de la MANZANA N°58, QUINTA N°24, que mide: 10,07m. de frente al Nor-Oeste, sobre calle Florentino Ameghino; 29.28m. en su costado Nor-Este, lindando con lote 16; 10,07m. en su costado Sud-Este, lindando con lote 16 y 29,25m. en su costado Sud-Oeste, lindando con lote14, lo que hace una superficie total de 294,70m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M58 Manz. OF. QTA.24 P15 L15”. -

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N°000160, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a esta última, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/05/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 464/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 24/05/2018